



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 000009-2025-P-CSJLI-PJ del 7 de enero de 2025, el Informe N° 000267-2026-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713, sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece que *"El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios"*; asimismo, que, para los trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, dicho derecho está condicionado, además, al cumplimiento del récord laboral que consiste en haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período.

Segundo. Al respecto, se precisa que mediante Resolución Administrativa N° 000083-2026- P-CSJLI-PJ del 30 de enero de 2026, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso **autorizar el uso físico de vacaciones en el año 2026**, desde el 01 de febrero al 02 de marzo de 2026, al personal jurisdiccional y administrativo adscritos a esta Corte Superior de Justicia. En el anexo adjunto que forma parte de la citada Resolución, no se ha considerado el goce vacacional de la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya, que fue designada como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo mediante Resolución Administrativa N° 000009-2025-P-CSJLI-PJ del 7 de enero de 2025, por lo que, ha solicitado hacer uso de sus vacaciones.

Tercero. Mediante Oficio N° 000178-2026-UPD-GAD-CSJLI-PJ, la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo que en coordinación con Presidencia, se ha programado el uso de sus vacaciones a partir del martes 17 de febrero al 12 de marzo del 2026; por lo que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de la Unidad a su cargo durante dicho periodo, propone que se disponga el encargo de la Jefatura al Lic. Orlando Artemio Santos Pérez, Coordinador de la Coordinación de Planes y Presupuesto, por reunir la experiencia y competencias necesarias para asumir las funciones del despacho.

Cuarto. En ese sentido, mediante Informe N° 000267-2026-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 12 de febrero de 2026, la Coordinación de Recursos Humanos, concluyo lo siguiente:

"3.1. Por lo expuesto, se informa que resulta viable conceder el goce vacacional a la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya por el periodo comprendido del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- 17 de febrero al 12 de marzo de 2026, al cumplir con los requisitos legales y administrativos correspondientes.*
- 3.2. *De otro lado, el Lic. Orlando Artemio Santos Perez reúne los requisitos mínimos establecidos en el documento denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, para asumir en adición a sus funciones como Coordinadora (CSJ_UE), el encargo de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima.*
- 3.3. *En consecuencia, resulta viable el encargo de funciones de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Lima al Lic. Orlando Artemio Santos Perez, durante el periodo vacacional de la titular.*
- 3.4. *se recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima al Lic. Orlando Artemio Santos Perez, a partir del 17 de febrero al 12 de marzo de 2026, periodo que corresponde al descanso vacacional de la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya”.*

Quinto. En mérito a la normativa glosada y a lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos mediante Informe N.º 000267-2026-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 12 de febrero de 2026, se advierte que la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya cumple con los requisitos legales y administrativos para el goce del descanso vacacional por el periodo comprendido del 17 de febrero al 12 de marzo de 2026; asimismo, a fin de asegurar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo durante la ausencia temporal de la titular, corresponde encargar la Jefatura de dicha Unidad al Lic. Orlando Artemio Santos Pérez, Coordinador de la Coordinación de Planes y Presupuesto, quien reúne los requisitos mínimos establecidos en el “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90º del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000297-2025-P-PJ de fecha 11 de junio de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER a la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, el goce de descanso vacacional por el periodo comprendido del 17 de febrero al 12 de marzo de 2026.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Lic. Orlando Artemio Santos Pérez, Coordinador de la Coordinación de Planes y Presupuesto, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 17 de febrero al 12 de marzo de 2026.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Tercero. - DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya y al Lic. Orlando Artemio Santos Pérez, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Econ. Maximina Soledad Guanilo Amaya, coordine directamente con el **Lic. Orlando Artemio Santos Pérez**, la documentación, expedientes administrativos y temas urgentes pendientes que deben ser atendidos en su ausencia, para garantizar su atención oportuna.

Artículo Quinto. -PONER EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos y la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/mpv

